



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00206-00
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA MORALES ANILLO
DEMANDADO: DENCIS ENRIQUE ARIZA OROZCO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto el Informe secretarial que antecede y revisado el proceso se observa que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **CESAR ADOLFO FLOREZ LAFONT** aporta acreditación de cumplimiento de la transacción a la que llegaron las partes y que fue aprobada en audiencia celebrada en la fecha 06 de Octubre de 2021.

Por lo anterior, solicita se decrete la terminación del proceso y se levanten las medidas cautelares que pesan sobre el demandado tal como fue acordado en la mencionada transacción.

Igualmente, se observa que el escrito aportado junto con la solicitud fue coadyuvado por el apoderado judicial de la parte demandada.

En virtud de lo anterior y por ser procedente, de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 y el artículo 312 del C.G.P el Despacho accederá a lo petitionado,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria y notificación.

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 176
Fecha: 27 de octubre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
26 de octubre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26f8db36039b057dac3c9abf2f6ac32e1a6232003c49f2f6cf727393ead81b19

Documento generado en 26/10/2021 01:58:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>